



Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL”
DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2018-MDM

Mala, 28 de febrero de 2018.

VISTO:

El proveído N° 1483-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 017-2018/SGRCOT/GATR/MDM de la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Orientación Tributaria, Informe N° 182-2018/GATR/MDM, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicitando ampliación de plazo para pago de la 1° cuota de Impuesto Predial y 1° y 2° cuota de Arbitrios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria, podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, el inciso b) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto supremo N° 156-2004-EF, establece: “El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: (...) b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. (...)”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2018-MDM, de fecha 15 de enero de 2017, se aprobó la Ordenanza donde se establece las fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 03 de febrero de 2018;

Que, mediante Informe N° 182-2018-GATR/MDM, de fecha 28 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita ampliar el plazo para el pago de la primera cuota de Impuesto Predial y primera y segunda cuota de pago de arbitrios Municipales, por haberse realizado el día 03 de febrero la publicación de la Ordenanza N° 002-2018-MDM en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decreto de Alcaldía, se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2018-MDM, se estableció ampliar hasta el 28 de febrero en curso, para el vencimiento del pago de la Primera Cuota de los Arbitrios Municipales, correspondiente al mes de enero de 2018, hasta el 28 de febrero de 2018;

Que, es política de la actual gestión otorgar facilidades a los ciudadanos del Distrito a fin que paguen de manera oportuna sus tributos; por lo cual, es necesario prorrogar el plazo de vencimiento del pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial y la Primera y Segunda Cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2018;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 Y ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CON LA VISACIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS Y GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 28 de marzo de 2018 el plazo de Vencimiento del Pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial 2018 y la Primera y Segunda Cuota de los Arbitrios Municipales 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerente de Recaudación, Control y Orientación Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del Texto del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia Institucional (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.c
Alcaldía.
Gerencia Municipal
GATR
SGROT
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe